

**Buenos Aires**, 28 de agosto de 2000.

**Visto:** el Expediente Interno n° 121/2000, y

**Considerando:**

Que por Resolución de la Presidencia –R/PTSJ n°010/2000, que obra a fojas 8 se autoriza la licitación privada de acuerdo a la ley de Contabilidad artículo 56, inciso 1° y anexo I de la acordada n° 5/99.

Que se ha dado cumplimiento a los pasos administrativos para la preadjudicación de la licitación, obrando a fojas 14 la Disposición N° 192/2000 de la Dirección General de Administración aprobando las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas y estableciendo el día de apertura de sobres; a fojas 15/19 consta el pliego de bases y condiciones del presente llamado a licitación; a fojas 43 el Acta de apertura de ofertas; a partir de la foja 44 hasta la foja 162 están agregadas las propuestas de los oferentes mencionados en el Acta de apertura; a fojas 171 el cuadro comparativo de las empresas oferentes y el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de la oferta del artículo 61 inciso 64 de la ley de contabilidad y de las condiciones sujetas a intimación.

A fojas 172 obra el Acta 7/2000 de la Comisión donde desestima por no convenientes las ofertas de Guillermo Spagnuolo y Tecnowest S.A. y, aconsejando preadjudicar a la firma “Fabián Bruno Construcciones”, por el monto total de Pesos noventa y tres mil quinientos (\$ 93 500.00)

Que la señora Asesora Jurídica se expide a fojas 175 y vta. a través de su Dictamen n°235-AJ/00, haciendo la salvedad en cuanto al cumplimiento de la ley 269 por parte del oferente a preadjudicado, dándose cumplimiento a lo solicitado con el informe de fojas 176.

Que el señor Asesor de Control de Gestión emite opinión a fojas 237 coincidiendo con su par de Asesoría Jurídica a los efectos de dictar el acto administrativo correspondiente, sugiriendo declarar “no admisible” la oferta presentada por la firma Guillermo Spagnuolo dado el incumplimiento del apartado j) del inciso 4) del artículo 61 de la ley de contabilidad.

Que emite opinión favorable la Dirección General de Administración a fojas 178, y que por razón del monto corresponde al Tribunal aprobar y adjudicar la licitación privada (Acordada 5/99 anexo I y pliego de condiciones - cláusulas generales punto 17).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1- **APROBAR**, la contratación y adjudicar la licitación privada n° 4/2000, a la firma **Fabián Bruno Construcciones**, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500.-) por resultar la oferta más conveniente.
- 2- **MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 23/2000**